

respectivamente, comunicándose a la interesada y a su padre a fin de que, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), hiciesen uso del trámite de vista y audiencia en el plazo máximo de quince días.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), regulador del sistema de becas y otras ayudas al estudio, y las disposiciones aplicables a la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso 1986-87; Orden de 26 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo); Orden de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16); Orden de 31 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio); Ordenes de 23 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 29 y 30); Orden de 29 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo); Orden de 18 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y la Resolución de 12 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 26);

Considerando que dentro del plazo concedido para la vista y audiencia no se recibe escrito de alegaciones de la estudiante ni de su padre;

Considerando que el expediente instruido a doña Rosalía González Garijo, reúne las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 10 de la Orden de 26 de febrero de 1985 citada, y que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1, A) de la Orden de 23 de abril de 1986, por la que se regulan los requisitos académicos para la obtención de becas durante 1986-87, en el que se especifica que para obtener beca para estudios que se realicen en determinadas Escuelas Universitarias, en donde está encuadrada la de Ciencias Empresariales, a la que la interesada asiste, será preciso haber obtenido en Curso de Orientación Universitaria la calificación media de 6 puntos;

Considerando que, de acuerdo con la Orden de 23 de abril de 1986 y la Resolución de 12 de septiembre de 1986, antes citadas, los alumnos que consigan el ingreso en la Universidad, siempre que cumplan los demás requisitos para la obtención de beca, podrán ser considerados becarios a los efectos de exención de tasas, caso que se cumple en la estudiante,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.-Revocar a doña Rosalía González Garijo la ayuda al estudio indebidamente percibida para el curso 1986-87, manteniendo la exención de tasas académicas y, en consecuencia, imponer a la interesada y, subsidiariamente, a cabeza de la unidad familiar, don Fernando González Zarazo, la obligación de devolver la cantidad percibida de 17.000 pesetas.

Segundo.-La cantidad a que se refiere el apartado anterior deberá ser ingresada en el plazo máximo de tres meses, contado a partir del día siguiente al de recibo de la comunicación de la presente Orden, en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, cuenta: Serie 64/52, número 000002, a nombre de «Devolución de Becas, Dirección General de Promoción Educativa, Ministerio de Educación y Ciencia», para la posterior remisión por esta Entidad al Tesoro Público, haciéndose saber, por último, que en el caso de no hacerlo así, le será exigida la devolución por vía de apremio.

Tercero.-Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el título VIII, párrafo tercero, de la Orden de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Cuarto.-Poner la presente Orden en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio (Subdirección de Recursos, calle Argumosa, 43, 28012 Madrid), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden.

Madrid, 12 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Promoción Educativa, José Ignacio Cartagena de la Peña.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

3622 RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza convocatoria extraordinaria de exámenes en el mes de febrero a los Conservatorios de Música y a las Escuelas de Arte Dramático y Danza.

En atención a las solicitudes formuladas, Esta Dirección General ha resuelto autorizar a los Conservatorios de Música y a las Escuelas de Arte Dramático y Danza, de carácter oficial,

excepto los que dependen de las Comunidades Autónomas que tengan transferidas competencias en esta materia, para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrar en el próximo mes de febrero, a la que podrán acogerse los alumnos libres que tengan una o dos asignaturas pendientes para concluir grado o carrera, así como los alumnos oficiales o colegiados que renuncien previamente a su respectiva matrícula.

Madrid, 20 de enero de 1989.-La Directora general, Carmen Maestro Martín.

3623 RESOLUCION de 30 de enero de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero en su modalidad de incorporación urgente correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Por Orden de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8) se convocaba el Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero, del mismo modo, por Orden de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8), se convocaban acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que las mencionadas Ordenes conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas del Programa Sectorial, Subprograma General de Becas en el Extranjero que se relacionan en el anexo I.

Segundo.-Adjudicar las becas del Programa Nacional, Subprograma de Perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos y Subprograma de Formación de Posgrado de acuerdo con los anexos II y III.

Tercero.-Los países de destino, dotaciones mensuales y fecha de inicio del disfrute de estas becas serán los que se relacionan en los anexos correspondientes, siendo la fecha de finalización de las mismas el 31 de agosto de 1989.

Cuarto.-Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en la correspondiente Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de enero de 1989.-El Director general, Pedro Ripoll Quintas.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Subprograma de becas, Programa General en el Extranjero

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual Pesetas	Fecha de inicio
Alava Martínez de Contrasta, María Angeles	Estados Unidos	180.000	1-3-1989
Alcaraz Baños, Miguel	Bélgica	150.000	1-3-1989
Blázquez Arroyo, Juan L.	Francia	150.000	1-3-1989
Escribá Ruiz, Pablo V.	Estados Unidos	180.000	1-3-1989
Fernández Sánchez, María Teresa	Estados Unidos	180.000	1-2-1989
González Miranda, Pedro	Estados Unidos	180.000	1-3-1989
Guillén Cumplido, Antonio	Estados Unidos	180.000	1-2-1989
Iturralde Navarro, María	Reino Unido	150.000	1-3-1989
Leyva Tejada, Antonio	Estados Unidos	180.000	1-3-1989
Lloret Maya, Francisco	Estados Unidos	180.000	1-3-1989
Martínez Catalán, José R.	Estados Unidos	180.000	1-2-1989
Montero García, María Pilar	Reino Unido	150.000	1-3-1989
Santos Sánchez, Alberto	Francia	150.000	1-3-1989
Sau Sau, Federico	Francia	150.000	1-3-1989
Segarra Crespo, Diana	Italia	150.000	1-3-1989
Toranzo Martínez, Daniel	Canadá	180.000	1-3-1989
Varón Castellanos, Ramón	RFA	150.000	1-3-1989

ANEXO II

Subprograma de becas de Perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual - Pesetas	Fecha de inicio
Acero Martín, Alejandro	Estados Unidos	180.000	1-2-1989
Botas Rodríguez, Juan	Estados Unidos	180.000	1-2-1989
Daza Bertrand, Loreto	Bélgica	150.000	1-2-1989
Dols Barrabeig, Ana	Francia	150.000	1-2-1989
Fernández-Bolaños Guzmán, Juan	Francia	150.000	1-3-1989
García García, Gonzalo	Estados Unidos	180.000	1-3-1989
García Martín, Elena	Reino Unido	150.000	1-3-1989
González Orozco, José Manuel	Reino Unido	150.000	1-3-1989
Lebrón Hernando, Inmaculada	Estados Unidos	180.000	1-2-1989
Mérida de San Román, Isabel	Estados Unidos	180.000	1-2-1989
Moltó Carbonell, María Luisa	Reino Unido	150.000	1-2-1989
Ordás Fernández, Ricardo			
Javier	Italia	150.000	1-3-1989
Parets Soler, Antonio	RFA	150.000	1-3-1989
Prieto Alamán, José Antonio	Países Bajos	150.000	1-3-1989
Rodríguez García, Francisco			
David	Reino Unido	150.000	1-2-1989
Rodríguez Sinovas, Leonor	Estados Unidos	180.000	1-2-1989
Rubio Navarro, Carlos	México	130.000	1-3-1989
Sabater Comas, Francesc	Estados Unidos	180.000	1-2-1989
Tercero López, Juan Carlos	Estados Unidos	180.000	1-3-1989
Torres Bargallo, Ricardo	Estados Unidos	180.000	1-3-1989
Viña Castiñeiras, Jesús Angel	Estados Unidos	180.000	1-2-1989

ANEXO III

Subprograma de becas de Formación de Posgrado

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual - Pesetas	Fecha de inicio
Alvarez de Buergo Ballester, Mónica	Estados Unidos	150.000	1-3-1989
Benito Moreno, Rosa María	Austria	130.000	1-3-1989
Blade Mendoza, Ileana	Estados Unidos	150.000	1-3-1989
Capella Munar, Gabriel	Estados Unidos	150.000	1-3-1989
Castañares Echezarreta, Miren A.	Reino Unido	130.000	1-2-1989
Cid Montañés, José Francisco	Países Bajos	130.000	1-3-1989
Comella Carnice, Joan Xavier	Francia	130.000	1-2-1989
Cruz Moreno, Isabel	Reino Unido	130.000	1-3-1989
Cusco Cornet, Ramón	Reino Unido	130.000	1-2-1989
Delis Rodríguez, Pablo	Estados Unidos	150.000	1-2-1989
Fernández Fuentes, Antonio	Reino Unido	130.000	1-3-1989
García Fernández, María Carmen	Francia	130.000	1-2-1989
González Alonso, José	Estados Unidos	150.000	1-2-1989
Méndez Llatas, Luis Miguel	Reino Unido	130.000	1-3-1989
Merino Pérez, Ramón	Suiza	130.000	1-2-1989
Muñoz Castellanos, Angel	Francia	130.000	1-2-1989
Palomar Martínez, Armando J.	Bélgica	130.000	1-2-1989
Plaja Rustein, Luis	Países Bajos	130.000	1-2-1989
Puig Vidal, Manuel	Francia	130.000	1-3-1989
Ruiz de la Rosa, José Miguel	Reino Unido	130.000	1-3-1989
Yraola Burgos, Ana María	Estados Unidos	150.000	1-3-1989

3624

RESOLUCION de 7 de febrero de 1989, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública convocatoria de proyectos concertados de los programas nacionales científico-tecnológicos.

La puesta en marcha del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico comportó la necesidad de instrumentar la convocatoria para la presentación de proyectos concertados de investigación en el marco de los programas nacionales científico-tecnológicos del citado Plan, mediante la resolución 13.329 de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 23 de mayo de 1988.

En este sentido el desarrollo del citado Plan hace necesario continuar durante 1989 las actuaciones emprendidas en la convocatoria antes citada.

Los programas nacionales constituyen uno de los aspectos fundamentales del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico al reflejar las prioridades nacionales en la materia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Aprobado por el Gobierno (acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988), el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para el cuatrienio 1988/1991, se hace necesaria la convocatoria para la presentación de proyectos concertados de investigación en los siguientes programas nacionales incluidos en el citado Plan Nacional:

- Tecnología de alimentos.
- Recursos marinos y acuicultura.
- Investigación agrícola.
- Investigación y desarrollo ganadero.
- Automatización avanzada y robótica.
- Nuevos materiales.
- Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Microelectrónica.
- Investigación espacial.
- Biotecnología.
- Investigación y desarrollo farmacéutico.

La financiación de estos Programas Nacionales en las acciones objeto de esta convocatoria correrá a cargo del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica. La gestión de dichos fondos será realizada por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

En virtud de lo anteriormente expuesto esta Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología ha adoptado la siguiente resolución:

Convocar la presentación de solicitudes de proyectos concertados entre Empresas y Centros de Investigación que se encuadren en los objetivos de los Programas Nacionales que se especifican en los siguientes anexos.

Además de las acciones incluidas en esta convocatoria, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), podrá financiar, de acuerdo con sus instrumentos financieros tradicionales y con cargo a sus presupuestos, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico desarrollados por Empresas que cumplan los objetivos de los distintos Programas Nacionales.

Madrid, 7 de febrero de 1989.-El Presidente, Javier Solana Madañaga.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología e ilustrísimo señor Director del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

NORMAS DE APLICACION GENERAL

1. *Objeto de la convocatoria.*-El objeto de la presente convocatoria es la presentación de solicitudes de proyectos concertados entre Empresas y Centros públicos dentro de los Programas Nacionales incluidos en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico que se mencionan en la presente convocatoria.

2. *Solicitudes.*-Podrán presentar solicitudes todas aquellas Empresas que para el desarrollo de un proyecto de investigación que cumpla los objetivos de los distintos Programas Nacionales hayan llegado a un acuerdo con un Centro Público de Investigación. Cuando la temática del proyecto o las características del programa nacional en el que se enmarque lo aconseje, el CDTI podrá considerar como proyectos concertados los que teniendo un componente de investigación básica importante sean desarrollados exclusivamente por una Empresa.

3. *Formalización de las solicitudes:*

3.1 Las solicitudes deberán dirigirse al Director general del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial mediante la presentación en las oficinas del Centro (paseo de la Castellana, número 141, planta 11, 28046 Madrid), de una memoria técnica y económica descriptiva del proyecto.

3.2 Las Memorias se presentarán por triplicado conforme al esquema que contendrá la ficha normalizada que el CDTI pondrá a disposición de las Empresas solicitantes.

4. *Plazo de presentación.*-Se trata de una convocatoria abierta, por lo que las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento a lo largo del año 1989, segundo de ejecución de los programas nacionales.

5. *Naturaleza de la financiación.*-La financiación del CDTI para proyectos concertados revestirá la forma de préstamo sin interés a amortizar en cinco anualidades, venciendo la primera un año después de la declaración del proyecto como éxito técnico. La cuantía de la